REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3829 DE 2024

(24 DE OCTUBRE 2024)

" POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2024"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Resolución 0942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para la: ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL".***

Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2024 se publicó en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33873813&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que, las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, están amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **28924** del 01 de marzo de 2024, el cual afecta el rubro Presupuestal: **A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Fuente**: Nación **Recurso**: 10**; Situación**: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00).**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

www.colombiacompra.gov.co, del 29 de agosto al 05 de septiembre de 2024 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del plazo anteriormente establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las firmas: **ROYAL PARK S.A.S, FUNDACION VIDA SANA y COLSUBSIDIO** a las cuales se les dio respuesta mediante radicado No. 20246130059963 y alcance a las respuestas con Radicado No. 20246120060833 del 11 y 12 de septiembre de 2024 respectivamente, publicado el mismo día en la plataforma SECOP II, respuestas que sirvieron para ajustar el pliego de condiciones definitivo.

Que, respecto a limitar el proceso a Mipymes, se estableció que, de acuerdo a la comunicación según radicado No. 20242260006263 del 12 de septiembre de 2024 de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la documentación aportada por las empresas solicitantes de la limitación a Mipymes, el estructurador Jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2024, considero que era **PROCEDENTE la limitación a MIPYMES NACIONALES**, ya que, se cumplía con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Que, por lo que, para el presente proceso de contratación, la entidad estatal limitó la participación únicamente a Mipymes, o a las diferentes formas de asociaciones conformadas por Mipymes.

Que, mediante Resolución No. 3267 del 13 de septiembre de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2024, cuyo objeto consistió en: ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL".***

Que, dentro del plazo establecido por la Entidad para que los interesados presentaran observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de las firmas: **MARIANA PEÑUELA, CONVETUR S.A.S., y CONSULTORES Y ASESORES TIC**, a quienes se les dio respuesta mediante Radicado No. 20246130062963 del 23 de septiembre de 2024, publicado el mismo día en la plataforma SECOP II, los cuales generaron la Adenda No.1.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 26 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso, al cual presentaron ofertas las firmas: **ADESCUBRIR TRAVEL, CONVETUR S.A.S., LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS, GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S, LILLY BALAGUERA, CONSORCIO BONGA-GEO, OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS, CONSULTORES Y ASESORES TIC, LCB GROUP SAS, FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR, ROYAL PARK S.A.S, INPAKTA, CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, CONTINENTAL EXPERIENCES SAS, y FPH.**

Que, mediante comunicación con radicado No. 20246230028813 del 26 de septiembre de 2024, el secretario general designó el comité evaluador para el proceso SAMC-009-2024.

Que, mediante radicado No. 20246130065283 del 03 de octubre de 2024, el comité evaluador, rinde Informe Preliminar de Evaluación y Verificación Integral, resultado que fue trasladado a la Coordinación del Grupo de Contratos para su publicación en la plataforma del SECOP II, y cuyo resultado fue el siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA SAMC NO. 009 DE 2024"*

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

4. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de la propuesta presentada y evaluada se considera que:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
	FINANCIERAMENTE	TÉCNICAMENTE	JURÍDICAMENTE
ADESCUBRIR TRAVEL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONVETUR S.A.S.	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
LILLY BALAGUERA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO BONGA-GEO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSULTORES Y ASESORES TIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LCB GROUP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ROYAL PARK S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INPAKTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FUNDACION PAIS HUMANO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Financiera

ÁREA: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Hemel Rogelio Cruz Palacio
CARGO: Profesional Universitario – Presupuesto.
FIRMA: _____

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano
FUNCIONARIO: Juan Carlos López Rico
CARGO: Contratista Subdirección de Talento Humano
FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Rodrigo Andrés García Ramos
CARGO: Abogado Contratista OAJ – GAP
FIRMA: _____

Que, dentro del término establecido se recibieron observaciones y/o documentos para subsanar por parte de las firmas: **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S, INPAKTA, LILLY BALAGUERA, LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS, GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S, FUNDACIÓN PAÍS HUMANO, CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, ROYAL PARK S.A.S, CONTINENTAL EXPERIENCES SAS, CONVETUR S.A.S. OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS, FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR, ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS y LCB GROUP SAS.**

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador emite Alcance al Informe prelminar de Evaluación mediante Radicado No. **20246130066783** de fecha 11 de octubre de 2024, publicado el mismo día en la plataforma a secop II y cuyo resultado fue el siguiente:

ALCANCE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA SAMC NO. 009 DE 2024"*

4. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de la propuesta presentada y evaluada se considera que:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
	FINANCIERAMENTE	TÉCNICAMENTE	JURÍDICAMENTE
ADESCUBRIR TRAVEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONVETUR S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LILLY BALAGUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BONGA-GEO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSULTORES Y ASESORES TIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LCB GROUP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ROYAL PARK S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INPAKTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FUNDACION PAIS HUMANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Financiera

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Hemel Rogelio Cruz Palacio
CARGO: Profesional Universitario – Presupuesto.
FIRMA: _____

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano
FUNCIONARIO: Juan Carlos López Rico
CARGO: Contratista Subdirección de Talento Humano
FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Rodrigo Andrés García Ramos
CARGO: Abogado Contratista OAJ – GAP
FIRMA: _____

Que, dentro del término de traslado se recibió aclaraciòn y observacion por parte de las firmas: **LCB GROUP SAS** y **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA.**

Que el comité evaluador emite Respuesta a Observaciones presentadas al Alcance del Informe de Evaluacion Preliminar mediante Radicado No. 20246130067603, así como Informe Final de Evaluación mediante Radicado No. 20246130067593 ambos de fecha 16 de octubre de 2024, publicados el mismo día en la plataforma a secop II, y cuyo resultado fue el siguiente:

CONSOLIDADO FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

4. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de la propuesta presentada y evaluada se considera que:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
	FINANCIERAMENTE	TÉCNICAMENTE	JURÍDICAMENTE
ADESCUBRIR TRAVEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONVETUR S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LILLY BALAGUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BONGA-GEO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONSULTORES Y ASESORES TIC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
LCB GROUP SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ROYAL PARK S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
INPAKTA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
FUNDACION PAIS HUMANO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Con base en lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones y de acuerdo con el análisis efectuado sobre los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos Y financieros, se procede a la asignación de puntaje de la propuesta habilitada para continuar en el proceso.

CONSOLIDACIÓN Y TOTAL DEL PUNTAJE TECNICO Y ECONÓMICO

	PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL PUNTAJE
1	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	70	29,58	99,58
2	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	70	29,47	99,47
3	LILLY BALAGUERA	70	29,2	99,2
4	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	69,5	29,7	99,2
5	ROYAL PARK S.A.S	70	28,95	98,95
6	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	70	28,45	98,45
7	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	70	28,32	98,32
8	CONSULTORES Y ASESORES TIC	70	28,21	98,21
9	FPH	69,5	28,67	98,17
10	ADESCUBRIR TRAVEL	70	27,48	97,48
11	LCB GROUP SAS	70	26,58	96,58
12	INPAKTA	11	29,27	40,27

CONCLUSION

Se sugiere al ordenador del gasto que en el presenté proceso de selección abreviada menor cuantía **SAMC-009-2024**, se le adjudiqué al proponente **OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS**, quien cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos y obtuvo un puntaje técnico y económico de 99.58, cuya propuesta se encuentra por el valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($**$321.702.400) y esta será adjudicada por el presupuesto oficial que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000)**

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Financiera

ÁREA: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Hemel Rogelio Cruz Palacio
CARGO: Profesional Universitario – Presupuesto.
FIRMA: _____

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA SAMC NO. 009 DE 2024"*

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano
FUNCIONARIO: Juan Carlos López Rico
CARGO: Contratista Subdirección de Talento Humano

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Rodrigo Andrés García Ramos
CARGO: Abogado Contratista OAJ – GAP

FIRMA: _____

Que, luego de publicar los documentos antes mencionados, el oferente **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** presenta nuevas observaciones tendientes a la verificación de la experiencia acreditada en el proceso por parte de la firma **OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S,** a quien el Comité Evaluador luego de realizar requerimientos a través de la plataforma SECOP II – Mensajes Generales, dieron respuesta a traves de Radicado No. 20246130068863 del 23 de octubre de 2024.

Que, en vista de lo anterior, el comité evaluador emite Alcance II al Informe final de Evaluación mediante Radicado No. 20246130068883 de fecha 23 de octubre de 2024, publicado el mismo día en la plataforma a secop II y cuyo resultado fue el siguiente:

4. CONSOLIDADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de la propuesta presentada y evaluada se considera que:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
	FINANCIERAMENTE	TÉCNICAMENTE	JURÍDICAMENTE
ADESCUBRIR TRAVEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONVETUR S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LILLY BALAGUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BONGA-GEO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE
CONSULTORES Y ASESORES TIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LCB GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ROYAL PARK S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INPAKTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE
FUNDACION PAIS HUMANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Con base en lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones y de acuerdo con el análisis efectuado sobre los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos Y financieros, se procede a la asignación de puntaje de la propuesta habilitada para continuar en el proceso.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA SAMC NO. 009 DE 2024"*

(…)

CONSOLIDACIÓN Y TOTAL DEL PUNTAJE TECNICO Y ECONÓMICO

	PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL PUNTAJE
1	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	70,00	29,43	99,43
2	LILLY BALAGUERA	70,00	29,16	99,16
3	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	69,50	29,66	99,16
4	ROYAL PARK S.A.S	70,00	28,92	98,92
5	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	70,00	28,41	98,41
6	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	70,00	28,39	98,39
7	CONSULTORES Y ASESORES TIC	70,00	28,28	98,28
8	FPH	69,50	28,74	98,24
9	ADESCUBRIR TRAVEL	70,00	27,56	97,56
10	LCB GROUP SAS	70,00	26,66	96,66
11	INPAKTA	11,00	29,23	40,23

CONCLUSION

Se sugiere al ordenador del gasto que en el presenté proceso de selección abreviada menor cuantía **SAMC-009-2024**, se le adjudiqué al proponente CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, quien cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos y obtuvo un puntaje técnico y económico de 99,43 cuya propuesta se encuentra por el valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($**320.487.000,00**)** y esta será adjudicada por el presupuesto oficial que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000)**

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Financiera

ÁREA: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Hemel Rogelio Cruz Palacio
CARGO: Profesional Universitario – Presupuesto.
FIRMA: _____

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano
FUNCIONARIO: Juan Carlos López Rico
CARGO: Contratista Subdirección de Talento Humano

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Rodrigo Andrés García Ramos
CARGO: Abogado Contratista OAJ – GAP

FIRMA: _____

Que, el Comité Asesor de Contratación en sesión del 23 de octubre de 2024, acoge la verificación de los requisitos habilitantes realizado en el informe elaborado por el comité evaluador, quienes recomendaron al Ordenador del Gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA,** adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2024, al Sr. **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA SAMC NO. 009 DE 2024"*

No. 79.867.234 de Bogotà D.C.**,** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00),** por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, financieros – económicos y jurídicos, solicitados en los estudios previos y pliego de condiciones, y obtener un puntaje total de **99,43%.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2024, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL",*** al Sr. **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.234 de Bogotá D.C., por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00),** por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, financieros – económicos y jurídicos, solicitados en los estudios previos y pliego de condiciones, y obtener un puntaje total de **99,43%,** suma que será cancelada de acuerdo a los ítems y valores ofertados y consignados en la plataforma SECOP II.

La suma anterior está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **28924 del 01 de marzo de 2024,** el cual afecta el rubro Presupuestal: **A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Fuente**: Nación**; Recurso**: 10 **Situación**: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($350.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás interesados mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se señala que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diana Esperanza Duran Garcia. - Profesional GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo Garcia - Coordinador GIT Contratos.
Alejandra Maria Arcos Medina – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Jorge Rodriguez

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2024.10.24 16:34:03 -05'00'